

PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

A raíz de la continuación e intensificación de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, el Consejo de la Unión Europea (en adelante, la UE), con fecha 23 de abril de 2026, ha publicado **el 20.º paquete de sanciones contra Rusia y Bielorrusia**.

El nuevo paquete refuerza de forma significativa las medidas restrictivas ya existentes, centrando su alcance en los sectores energético, financiero – incluidos los criptoactivos –, comercial, militar-industrial y de servicios, así como en entidades y operadores ubicados en terceros países que facilitan la elusión de las sanciones internacionales.

Asimismo, **se endurecen nuevamente las sanciones** en los principales sectores que constituyen las fuentes económicas y tecnológicas que sostienen el esfuerzo bélico ruso en Ucrania. En particular se refuerzan las restricciones sobre el transporte de hidrocarburos, los servicios financieros, las operaciones con criptoactivos, los productos de doble uso, los bienes de alta prioridad y las cadenas de suministro vinculadas al complejo militar-industrial ruso.

Por otro lado, **se amplía la lista de personas físicas, entidades financieras y empresas afectadas por las prohibiciones o sanciones** que figuran en los Reglamentos y Decisiones del Consejo de la UE recientemente publicadas.

En concreto, el Consejo ha adoptado un paquete que comprende **120 nuevas inclusiones** y sanciones económicas dirigidas a sectores clave que alimentan la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

A continuación, se detallan las principales sanciones por sector, con especial énfasis en su impacto sobre el comercio exterior, el sector financiero, la exportación de material sensible y las restricciones sobre productos y tecnologías de doble uso.

SECTOR ENERGÉTICO

Este paquete introduce nuevas restricciones dirigidas a reducir los ingresos energéticos de Rusia. En particular, se establece la base para una futura prohibición de servicios marítimos relacionados con el petróleo crudo y los productos petrolíferos rusos, en coordinación con el G7 y la Coalición de Límites de Precios.

Asimismo, se modifica el límite de precio aplicable al petróleo crudo y a los productos petrolíferos rusos, previéndose que, tras la correspondiente decisión del Consejo, pueda activarse una prohibición total de los servicios marítimos vinculados a dichos productos.

El paquete incorpora además nuevas designaciones que afectan a operadores del sector energético ruso, incluyendo entidades activas en la exploración,

NOVEDAD EN MATERIA DE SANCIONES INTERNACIONALES



PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

extracción, refinado y transporte de petróleo. También se refuerzan las medidas contra la denominada “flota en la sombra”, con nuevas restricciones a buques, aseguradoras marítimas y operadores que facilitan la evasión del mecanismo de límite de precios.

En este sentido, se añaden **46 buques adicionales** sujetos a prohibición de acceso a puertos y a la prestación de determinados servicios relacionados con el transporte marítimo, elevándose el número total de buques designados a **632**. Además, se prohíben determinadas operaciones con los puertos rusos de **Murmansk** y **Tuapse**, así como con la terminal petrolífera de **Karimun**, en Indonesia, por su utilización en prácticas de transporte marítimo ilegales o de alto riesgo.

Igualmente, se introduce la prohibición de prestar servicios de terminales de gas natural licuado (GNL) a entidades que sean propiedad o estén bajo el control de nacionales u operadores rusos. Los contratos afectados por esta medida finalizarán automáticamente el **1 de enero de 2027**.

SECTOR FINANCIERO Y CRIPTOACTIVOS

En este ámbito financiero, se refuerzan las prohibiciones de transacciones con entidades bancarias y financieras rusas, así como con determinadas entidades de terceros países que facilitan la elusión de las sanciones o mantienen conexiones con

el Sistema de Transferencia de Mensajes Financieros del Banco Central de la Federación de Rusia.

En concreto, el paquete impone una prohibición de transacciones a **20 bancos rusos y a cuatro entidades financieras situadas en terceros países**, por su contribución a la financiación del esfuerzo bélico ruso o por facilitar vías alternativas de pago.

Como novedad destacada, se amplían las restricciones relativas a criptoactivos y monedas digitales. Se prohíbe participar, directa o indirectamente, en cualquier transacción que implique monedas digitales de banco central incluidas en la lista correspondiente, tales como el **rublo digital**, así como prestar cualquier tipo de apoyo al desarrollo de dichos proyectos.

Además, se prohíbe participar en transacciones con proveedores de servicios de criptoactivos o plataformas de intercambio establecidas en Rusia, debido al riesgo de que estas estructuras se utilicen para eludir las sanciones financieras internacionales. Esta prohibición se aplicará a partir del **24 de mayo de 2026**.

El paquete también aborda nuevas formas de elusión financiera mediante mecanismos de compensación, conciliación, liquidación o netting, especialmente cuando permiten realizar operaciones internacionales sin pagos transfronterizos tradicionales. A estos efectos, se incluyen nuevas entidades en las

PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

listas sancionadoras, entre ellas **Arneis, Asia Import Group, GPagent y Platejka**, con efectos desde el **14 de mayo de 2026**.

SECTOR COMERCIAL

En materia comercial, la UE amplía las restricciones tanto a la exportación como a la importación de determinados bienes.

Por un lado, se refuerza la prohibición de exportación de productos que puedan contribuir a la mejora de las capacidades industriales rusas, incluyendo productos químicos, caucho y manufacturas de caucho vulcanizado, manufacturas de acero, herramientas para la producción de metales y tractores industriales.

Asimismo, se amplía la lista de artículos que podrían contribuir a la mejora militar y tecnológica de Rusia o al desarrollo de su sector de defensa y seguridad. Entre dichos productos se incluyen artículos de vidrio para laboratorio, determinados lubricantes de alto rendimiento y sus aditivos, así como materiales energéticos.

Por otro lado, se introducen nuevas restricciones a la importación de bienes que generan ingresos significativos para Rusia, entre ellos determinadas materias primas, metales, minerales, desperdicios de acero y otros metales, productos químicos, manufacturas de caucho vulcanizado y peletería curtida.

Con el fin de minimizar el riesgo de elusión, se amplía igualmente la lista de productos y

tecnologías sujetos a la prohibición de tránsito por el territorio de Rusia. Esta medida resulta especialmente relevante para operadores económicos europeos que participen en cadenas logísticas internacionales o en operaciones de comercio exterior con terceros países.

Como medida adicional, se refuerzan las obligaciones de trazabilidad respecto de los diamantes pulidos, exigiendo a los importadores una declaración de diligencia debida que confirme que dichos diamantes no fueron extraídos, transformados ni producidos en Rusia.

SECTOR MILITAR E INDUSTRIAL

Este paquete refuerza las medidas dirigidas contra el complejo militar-industrial ruso mediante la inclusión de nuevas entidades y operadores que participan directa o indirectamente en el desarrollo, fabricación o suministro de material militar, productos de doble uso y tecnologías críticas.

En particular, se añaden **60 entidades** a la lista de personas jurídicas, entidades u organismos sujetos a restricciones más estrictas a la exportación de productos y tecnología de doble uso, así como de productos y tecnología que podrían contribuir a la mejora tecnológica del sector de defensa y seguridad de Rusia. Entre estas entidades se encuentran operadores situados en terceros países distintos de Rusia, incluidos China, Hong Kong, Turquía y Emiratos Árabes Unidos.

PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

La UE presta especial atención a la exportación de maquinaria de control numérico computarizado, microelectrónica, componentes para vehículos aéreos no tripulados, equipos marítimos y otros componentes de vehículos y máquinas, por su potencial utilización en la industria militar rusa.

Asimismo, se añaden nuevas personas y entidades responsables de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, incluyendo operadores vinculados al suministro de drones, software, servicios satelitales, seguridad marítima y otros servicios de apoyo al aparato militar ruso.

SERVICIOS, MEDIOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN JURÍDICA

El paquete amplía las restricciones aplicables a la prestación de servicios al Gobierno de Rusia y a personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia.

En particular, se prohíbe la prestación de **servicios de seguridad gestionados**, al considerarse que dichos servicios pueden contribuir a mejorar las capacidades tecnológicas de Rusia. Esta prohibición se aplicará a partir del **25 de mayo de 2026**.

Asimismo, se amplía la prohibición de radiodifusión para incluir no solo a los medios ya sancionados, sino también a entidades o plataformas que reproduzcan o

reflejen su contenido con el fin de eludir las medidas restrictivas. Esta medida no impide que los medios afectados o su personal desarrollen en la Unión actividades distintas de la radiodifusión, como investigación o entrevistas.

Por otro lado, se refuerzan las garantías jurídicas para proteger a los operadores europeos frente a reclamaciones relacionadas con contratos o transacciones afectados por sanciones. En particular, se amplía la prohibición de satisfacer reclamaciones formuladas por personas, entidades u organismos establecidos en terceros países, cuando dichas reclamaciones estén vinculadas a productos, tecnologías o servicios cuya venta, suministro, transferencia o exportación esté prohibida.

También se introducen nuevas medidas frente a la expropiación ilegítima de activos y derechos de propiedad intelectual de operadores europeos en Rusia, facultando al Consejo para imponer prohibiciones de transacción respecto de entidades rusas que se beneficien de la denominada “*gestión temporal*” o de la utilización no consentida de derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales.

BIELORRUSIA

De forma paralela, el paquete continúa abordando el papel de Bielorrusia en la facilitación de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

En este sentido, se añaden **tres nuevas personas jurídicas** al régimen sancionador bielorruso: **Volat-Sanjiang Joint Venture Limited Liability Company, CJSC Belarusian Oil Company**—también conocida como **BeOil** o **BNK**— y **China Space Sanjiang Group**.

Volat-Sanjiang Joint Venture Limited Liability Company es una empresa conjunta bielorrusa que fabrica chasis con ruedas para equipos militares, incluidos sistemas de lanzacohetes múltiples. Por su parte, China Space Sanjiang Group figura como cocreadora y uno de los principales socios de dicha empresa conjunta, participando en el desarrollo y producción de tecnología y equipos militares.

Asimismo, CJSC Belarusian Oil Company es identificada como el principal exportador de petróleo de Bielorrusia y como entidad controlada por el Gobierno bielorruso, vinculada a empresas como Belorusneft y Naftan.

Estas medidas refuerzan la presión sobre el régimen de Lukashenko y sobre las entidades que contribuyen al complejo militar-industrial bielorruso o apoyan indirectamente la agresión rusa contra Ucrania.

CONCLUSIÓN

Este 20º paquete de sanciones refuerza de manera sustancial la presión económica, financiera y tecnológica sobre Rusia y

Bielorrusia, concentrándose en los sectores estratégicos que sostienen la guerra de agresión contra Ucrania.

Las nuevas medidas en el sector energético buscan reducir los ingresos derivados del petróleo y limitar la operativa de la flota en la sombra, así como restringir la prestación de servicios vinculados al GNL y a los puertos utilizados para eludir el límite de precios.

En el ámbito financiero, la inclusión de nuevas entidades bancarias y la ampliación de las restricciones sobre criptoactivos, plataformas rusas de intercambio y monedas digitales de banco central marcan un nuevo avance en el control de las vías alternativas de financiación y pago.

El endurecimiento de las restricciones sobre productos de doble uso, tecnologías sensibles, maquinaria industrial, microelectrónica y componentes para drones busca interrumpir las cadenas de suministro que abastecen al complejo militar-industrial ruso, evitando además la reexportación indirecta a través de terceros países.

Finalmente, las nuevas medidas frente a Bielorrusia evidencian la voluntad de la UE de sancionar no solo a Rusia, sino también a los operadores, entidades y regímenes que facilitan o apoyan su agresión militar. En caso de necesitar más información al respecto, le rogamos se ponga en contacto con cualquiera de nosotros en la siguiente dirección:

NOVEDAD EN MATERIA DE SANCIONES INTERNACIONALES



PAQUETE NÚMERO 20 DE SANCIONES CONTRA RUSIA

Belén Palao Bastardés

Socia

belen.palao@blnpalao.com

Javier Martin Palomino

Abogado senior

javier.martin@blnpalao.com

Lucia Slutakova

Abogado junior

lucia.slutakova@blnpalao.com